



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 132-2011-SERNANP

Lima, 05 JUL. 2011

**VISTO:**

El Informe N° 404-2011-SERNANP-DGANP de fecha 01 de julio del 2011 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el documento del visto se señala que mediante Carta S/N de fecha 27 de marzo del año en curso, el Coordinador del Curso Anual de Manejo de Áreas Silvestres y Áreas Protegidas, organizado por la Universidad Estatal de Colorado, comunica a José Carlos Nieto Navarrete, Jefe del Parque Nacional del Manu, la aceptación de su participación en el curso antes mencionado a realizarse en la ciudad de Colorado, Estados Unidos del 06 de julio al 06 de agosto del 2011;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 189-2011-SERNANP-JPNM de fecha 26 de junio del 2011, el Jefe del Parque Nacional del Manu solicita al Director (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas se le brinde la respectiva autorización a fin de participar al precitado curso;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE y su autoridad técnico - normativa;

Que, el SERNANP administra la gestión de las Áreas Naturales Protegidas que tienen como objetivo principal la conservación de la diversidad biológica, por lo que la participación del mencionado profesional en el citado curso permitirá fortalecer sus capacidades en la gestión de la respectiva Área Natural Protegida, así como, conocer, evaluar e intercambiar ideas entre los participantes, lo que resultará en un incremento y fortalecimiento de sus capacidades en la gestión de la respectiva Área Natural Protegida;

Que, mediante el informe del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita gestionar la autorización de viaje al exterior correspondiente para llevar a cabo en el curso internacional la participación del mencionado profesional, habiéndose programado fecha de salida el día 04 de julio y la fecha de regreso el 08 de agosto del presente año, indicando que los gastos que ocasionen la participación del mencionado personal no implicarán desembolso alguno de recursos financieros por parte del SERNANP, asimismo, consigna en el mismo que Ernesto Escalante Valencia ejercerá la suplencia mientras dure la ausencia de José Carlos Nieto Navarrete;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos, sustituyendo el suplente al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 24°, numeral 24.2, del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Jefe del Área Natural Protegida es designado mediante Resolución Jefatural del INRENA, ahora SERNANP; habiéndose mediante Resolución Presidencial N° 248-2010-SERNANP del 30 de diciembre del 2010, se encargó a José Carlos Nieto Navarrete la Jefatura del Parque Nacional del Manu;

Que, José Carlos Nieto Navarrete y Ernesto Escalante Valencia prestan servicios de manera no autónoma en el Parque Nacional Manu bajo el régimen de contratación administrativa de servicios;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, estipula que las personas contratadas bajo el régimen del precitado Decreto Legislativo pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje al exterior de José Carlos Nieto Navarrete, Jefe del Parque Nacional del Manu por el periodo del 04 de julio al 08 de agosto del 2011, con la finalidad de que participe en el Curso de Manejo de Áreas Silvestres y Áreas Protegidas a realizarse del 06 de julio al 06 de agosto del año en curso en la ciudad de Colorado, Estados Unidos.

**Artículo 2º.-** Los gastos que ocasione el viaje autorizado con el artículo precedente no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4º.-** El personal autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

**Artículo 5º.-** Disponer que Ernesto Escalante Valencia ejerza la suplencia temporal de la Jefatura del Parque Nacional del Manu, mientras dure la ausencia de José Carlos Nieto Navarrete.

**Artículo 6º.-** La Oficina de Administración será responsable de implementar las medidas que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



  
**Luis Alfaro Lozano**

Jefe  
Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado